ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA LEGISLATURA MUNICIPAL ISABELA, PUERTO RICO

PROYECTO ORDENANZA NÚMERO 43 ORDENANZA NUMERO 39

SESIÓN ORDINARIA **SERIE 2023-2024**

PARA AUTORIZAR LA DEMARCACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FRENTE A LA RESIDENCIA DE LA SEÑORA LOURDES ANTONIA BETANCOURT PÉREZ. LOCALIZADO EN LA CALLE JULIO BONILLA # 68 SECTOR LA MARINA DEL BO. PUEBLO, ISABELA, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Isabela ha recibido solicitud del Sra. Lourdes Antonia Betancourt Pérez, residente de la calle Julio Bonilla # 68, sector la Marina del barrio pueblo de Isabela, Puerto Rico.

POR CUANTO:

El Sra. Lourdes Antonia Betancourt Pérez con permiso especial del Departamento de Obras Públicas Estatal número 2363525 con fecha de expiración, 30 de julio de 2033 solicita que se identifique un estacionamiento para personas con impedimentos en la calle Julio Bonilla # 68 sector la Marina donde reside para uso de todas aquellas personas que tengan el correspondiente permiso especial emitido por el Departamento de Obras Públicas.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL ISABELA, **PUERTO** COMO POR DE RICO. PRESENTE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

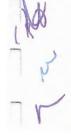
Autorizar la demarcación de estacionamiento para personas con impedimentos frente a la residencia del Sra. Lourdes Antonia Betancourt Pérez, localizado en la calle Julio Bonilla #68, sector La Marina del barrio Pueblo, Isabela, Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA:

Dicho estacionamiento podrá ser utilizado por aquellas personas a las cuales el Departamento de Obras Públicas Estatal le haya expedido un permiso.

SECCIÓN 3RA:

La multa por violar esta Ordenanza está establecida en la Ordenanza 8 Serie 2023-2024.



ORDENANZA NÚMERO 39 SERIE 2022-2023 PÁGINA 2

SECCIÓN 4TA: Si cualquier parte, frase, oración o palabra de esta Ordenanza

fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia con competencia, ello no invalida las restantes frases, oraciones u palabras de la

misma.

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, al SECCIÓN 5TA:

Tribunal Municipal, a la Oficina de la Administradora Municipal, al Secretario de Seguridad Pública, a la Policía Municipal, a la Policía Estatal, al Departamento de Obras Públicas Municipales, a la Sra.

Lourdes Antonia Betancourt Pérez.

SECCIÓN 6TA: Se dispone, además, que el director de Obras Públicas Municipal

rotulará y demarcará el área antes mencionada.

SECCIÓN 7ma: Esta Ordenanza entrará en vigor a los 10 días de su publicación, a

tenor con las disposiciones del artículo 1.041 del "Código Municipal

de Puerto Rico", según enmendada, Ley 107-2020.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 21 de 1000 de 2024.

Reinaldo Figueroa Acevedo

Presidente

Maveling Méndez Soler Secretaria

Firmada por el alcalde de Isabela, Puerto Rico, el día 1 de 1 de 2024.

Alcalde

Isabela, Jardín del Noroeste

OCE-SA-2024-04081

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LEGISLATURA MUNICIPAL ISABELA, PUERTO RICO

YO

MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO:

Que la que precede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza número 39, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura de Isabela, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2024 y firmada por el alcalde, honorable Miguel "Ricky" Méndez Pérez el día 1 de junio de 2024.

CERTIFICO:

Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

Honorables:

Reinaldo Figueroa Acevedo
Julio Maldonado Arroyo
Miguel A. Machado Cruz
Christian I. Augusto Figueroa
Héctor A. Machado Sotomayor
Carlos J. González Rodríguez
Maribel Rodríguez Vélez
Ángel R. Lugo Pérez
Kenny Sánchez Galván
Diana Arce Vargas
Samuel Tirado Medina
Ramón Ávila Rodríguez

Excusados:

Miguel Augusto Burgos José M. Fernández

Ausente:

Eddie N. Tavarez Santiago

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico el día 12 de agosto de 2024.

Maveling Méndez Soler

Secretaria











Permiso 2363525 LOURDES ANTONIA BETANCOURT PEREZ

4940 femenino 5082 / 30may2024 / 1 Expiración 30JUL2033

Penalidades: Ley 22, Artículo 2.25

- 1. Obtención o uso indebido dei Permiso Especial
 - a. Incurrirá en delito menos grave.
 - b. Multa de mil (\$1,000.00) dólares.
 - c. Máximo de treinta (30) días de cárcel.
 - d. Ambas penas a discreción del Tribunal.
 - e. Confiscación y revocación del Permiso.
- 2. Multa Administrativa de mii (\$1,000.00) dólares.

FAVOR REMOVER CUANDO ESTE EN MOVIMIENTO

La Junta de Directores del Condominio Saint Mortiz invita a atistas privados y con experiencia a someter propuestas para la construcción, compra e instalación de un generador de emergencia. Los pilegos y condiciones estarán disponibles desde la fecha de publicación hasta la fecha de cierre solicitándolos e través de correo octrônico a stmoritzpr@outlook.com.

Fecha de publicación	9 de agosto de 2024
Periodo de preguntas	9 al 15 de agosto de 2024
Respuestas	21 de agosto de 2024
Periodo de evaluación	6 al 30 de agosto de 2024
Fecha limite para someter propuestas	30 de agosto hasta las 11:59 p.m. al correo electrónico stmoritzor@outicok.com

información de contacto para preguntas y someter propuestas:

Sandra Santiago Asistente Administrador 787-793-2014 hasta ia stmortzpr@outlook.com

Legislatura Municipal

AVISO

a Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de junio de 2024, aprobó la siguiente ordenanza.

ORDENANZA NÚMERO 39

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR LA DEMARCACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FRENTE A LA RESIDENCIA DE LA SEÑORA LOURDES ANTONIA BETANCOURT PÉREZ, LOCALIZADO EN LA CALLE JULIO BONILLA #68 SECTOR LA MARINA DEL BO. PUEBLO, ISABELA, DIEDETO BICO Y PARA OTROS EMISES. **PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.**

Esta ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de la publicación de este aviso. Cualquier persona natural o jurídica podrá obtener copia, debidamente certificada del texto completo de esta ordenanza, en la Secretaría de la Legislatura Municipal mediante el pago de los derechos correspondientes.

Maveling Mendez Soler Secretaria Legislatura Municipal

Pr. (Fo7) H/2-6660 P-C Shee SS7, Inshele, P.3t. 60642 P-C Shee SS7, Inshele, P.3t. 60642



I st. I scholo de Puero Rie Hichards bulganics Luquillo

AVISO DE VISTAS PUBLICAS CDBG-2024

El Municipio de Luquillo ha recibido una invitación del Departamento de La Vivienda de Puerto Rico (DV), para que participar mediante propuesta en la distribución de fondos del Programa de Asignación en Bioque al Estado para Desarrollo Comunal (CDBG), del año CDBG-AE- 2024.

En cumplimiento con los requisitos del Departamento de la Vivienda Federal de 1974, según enmendada, el 24 CFR 570.486(a) y 24 CFR 91.115(e), así como con el Plan de Acción del DV, invitamos a la ciudadanía, en especial a los grupos cívicos, entidades sin fines de lucro, representantes de vivienda pública, entidades de base comunitaria, agencias gubernamentales locales, ciudadanos, personas con necesidades especiales, y al público en general, a participar en dos vistas públicas. Para deponer en cualquiera de las dos vistas, deberá someter la ponencia por escrito en o antes del día de la vista. Estas se llevarán a cabo según se indica a continuación:

Primera Vista Pública:

Fecha: 20 de agosto de 2024

Hora: 10:00 a.m.

Sitio: Salón Asamblea Municipal Primer Piso Casa Alcaidía

Segunda Vista Pública:

Fecha: 3 de septiembre de 2024

Hora: 10:00 a.m.

Sitio: Salón Asambies Municipal

Primer Piso Casa Alcaldia

En la primera Vista Pública se considerarán los siguientes asuntos:

- 1. Informaremos al público en general sobre las actividades elegibles, incluyendo aquellas que benefician a personas de ingresos bajos y moderados, de las áreas elegibles bajo el objetivo nacional LMA, uso de fondos, efectos ambientales, requisitos establecidos, y de las prioridades del Estado bajo los programas de fórmula que están incluidos en el Plan de Acción del Departamento de la Vivienda de PR (DV), incluyendo planes de igualdad de vivienda justa.
- 2. Informaremos en detalle sobre los programas y/o fondos disponibles estos son; HTF, HOME, HOPWA, ESG y el programa CDBG-AE-2024, que este año tiene una asignación de \$410,674.61.
- Recibiremos los comentarios durante la vista de los miembros de la comunidad sobre las necesidades que les aquejan, así como sugerencias de las posibles soluciones a las mismas.

En la segunda Vista Pública se considerarán los siguientes asuntos:

- 1. Informaremos al público en general sobre los proyectos a ser presentados en la Propuesta de Solicitud de Fondos CDBG-AE-2024 ante el DV.
- 2. Recibiremos los comentarios y/o planteamientos de los presentes sobre la Propuesta de Solicitud de Fondos Federales CDBG-2024.

Luego de la celebración de cada vista se proveerá 15 días para que las personas interesadas sometan sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio de Luquillo P.O. Box 1012, Luquillo, PR, 00773, o al email: varelix.pumareio@luquillo.pr.gov.

Para cualquier información adicional y/o presentación de necesidades por escrito pueden comunicarse con la Sra. Yarelix Pumarejo, directora de la oficina de Programas Federales en los teléfonos (787) 889-2525 Ext. 245 y (787) 889-3666.

Directora

Oficina de Programas Federales

OCE-SA-2024-01732

Esta publicación responde al requisito de la Sección 104 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada y requisitos de Participación Ciudadana del Departamento de la Vivienda de PR.

PO Box 1012 Luquito, Puerto Riso 00773 Phone: +1 (787) 889-2525 X224 Fax: +1 (787) 889-8260

Autorizado por la Oficina del Contrator Electoral 6A-2023-01196

